

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERUSALÉN – CUNDINAMARCA
Palacio Municipal

iprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co
Móvil: 317 436 4334

Jerusalén, 16 de octubre de 2022
Oficio No.315

Señor

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

Girardot - Cundinamarca
documentosregistrogirardot@supernotariado.gov.co

Referencia : DECLARATIVO-ESPECIAL (Deslinde y Amojonamiento)
Radicación : 253684089001 2022 00040 00
Demandantes : MARIA LIGIA FONSECA MUÑOZ Y OTROS
Demandados : BLANCA MYRIAN AGUIRRE CASTILLO y
BENJAMIN PABÓN AGUILERA

En cumplimiento a lo ordenado en Sentencia del veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023), me permito comunicarle a Usted el numeral séptimo de la parte resolutive en donde se **ORDENÓ CANCELAR LA MEDIDA CAUTELAR DE INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA** que pesa sobre los inmuebles con folios de matrícula inmobiliaria números **307-23734 y 307-100290** respectivamente.

La medida se comunicó mediante Oficio No.0316 del 31 de agosto del año dos mil veintidós 2022.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

CHRISTIAN EDUARDO MUÑOZ CÓRDOBA
Secretario

Oficio No.315 de 2023 NOTIFICACIÓN CANCELACIÓN MEDIDA CAUTELAR DE INSCRIPCIÓN DE DEMANDA

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Jerusalén

<jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 17/08/2023 8:58 AM

Para: Documentos Registro Girardot <documentosregistrogirardot@supernotariado.gov.co>

 2 archivos adjuntos (376 KB)

Oficio No.315 Cancelación Medida Cautelar (2022-00040).pdf; 56ActaAudiencia.pdf;

REPÚBLICA DE COLOMBIA**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO****JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERUSALÉN – CUNDINAMARCA
Palacio Municipal**

Referencia : DECLARATIVO-ESPECIAL (Deslinde y Amojonamiento)
Radicación : 253684089001 2022 00040 00
Demandantes : MARIA LIGIA FONSECA MUÑOZ Y OTROS
Demandados : BLANCA MYRIAN AGUIRRE CASTILLO y
BENJAMIN PABÓN AGUILERA

Cordial saludo, espero se encuentren bien.

Por medio del presente remito Oficio No.315 de 2023 en donde se les comunica la orden de cancelar medida cautelar de inscripción de demanda.

Adjunto:

1. Oficio No.315 de 2023, consta de 1 folio.
2. Acta de Audiencia - Diligencia Deslinde y Amojonamiento (Síntesis del desarrollo de la audiencia y parte resolutive de la sentencia), consta de 4 folios.

Sin otro particular.

Atentamente:

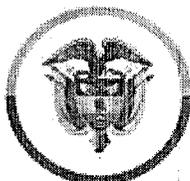
CHRISTIAN EDUARDO MUÑOZ CORDOBA.

Secretario Juzgado Promiscuo Municipal.

Jerusalén, Cundinamarca.

Móvil: 317 436 4334

Correo: jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

FAVOR: ACUSAR RECIBIDO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

237

Entregado: Oficio No.315 de 2023 NOTIFICACIÓN CANCELACIÓN MEDIDA CAUTELAR DE INSCRIPCIÓN DE DEMANDA

postmaster@Supernotariado.gov.co <postmaster@Supernotariado.gov.co>

Jue 17/08/2023 8:59 AM

Para: Documentos Registro Girardot <documentosregistrogirardot@supernotariado.gov.co>

 1 archivos adjuntos (67 KB)

Oficio No.315 de 2023 NOTIFICACIÓN CANCELACIÓN MEDIDA CAUTELAR DE INSCRIPCIÓN DE DEMANDA ;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Documentos Registro Girardot

Asunto: Oficio No.315 de 2023 NOTIFICACIÓN CANCELACIÓN MEDIDA CAUTELAR DE INSCRIPCIÓN DE DEMANDA